

24 AGO. 2016

RESOLUCIÓN No. 001493

“Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ciencias Jurídicas”

LA Rectora (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma al señor **ENRIQUE ALFONSO CEPEDA GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía No.72.209165 expedida en Barranquilla- Atlántico que le confirió el título de **ABOGADO**, el día 30 de septiembre de 2005, según consta en el Acta de Grado N°4 por haber cumplido los requisitos académicos exigidos.

El señor **ENRIQUE ALFONSO CEPEDA GIRALDO**, mediante escrito radicado el 10 de agosto de 2016, informó a la Secretaría General del deterioro del diploma otorgado el 30 de septiembre de 2005, razón por la cual solicitó duplicado de diploma, y a su vez requirió copia del mismo, toda vez que debe apostillarlo con el fin de solicitar la homologación de su título en Estados Unidos.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Dos recibos de consignación originales del Banco Davivienda por valor de \$75.900 cada uno.
- Diploma Original.

Tales documentos fueron revisados por la Secretaría General, verificando que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Departamento de Admisiones y Registro Académico, mediante memorial que data del 18 de agosto de 2016, confirmó que el Diploma Original se encuentra registrado en la Universidad del Atlántico, bajo el Número de Registro:285, Folio : 8,Libro: 001B, Acta de grado: 4,con fecha de Grado: 30 de septiembre de 2005.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expídase duplicado de diploma con título de **ABOGADO** y copia del mismo, al señor **ENRIQUE ALFONSO CEPEDA GIRALDO** identificado con cédula de ciudadanía No.72.209165 expedida en Barranquilla.

ARTICULO SEGUNDO: El duplicado del diploma del señor **ENRIQUE ALFONSO CEPEDA GIRALDO** se registrará internamente en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 892, Folio 22, Acta de grado No.4, Fecha de Grado: 30 de septiembre de 2005.**

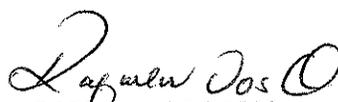
ARTICULO TERCERO: Déjese constancia en el duplicado, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Admisiones y Registro Académico para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia,


RAFAELA VOS OBESO.
Rectora (E)

 R/ Jaime De Santis V
Secretario General
P/ M.C.Ortega